FALLO

ACTA QUE SE FORMULA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 46 DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS, CORRESPONDIENTE A LA **LICITACION PUBLICA** DE CARÁCTER NACIONAL **LP/E/CAED/008/2026**, RELATIVA A: **SUSTITUCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA SANITARIA DEL: EMISOR CENTRAL CON TUBERÍA DE 72" DE DIÁMETRO, ENTRE COLONIA MIGUEL DE LA MADRID Y SEGUNDO LIBRAMIENTO PERIFÉRICO GÓMEZ PALACIO-TORREÓN Y LIBRAMIENTO NORTE DE LA LAGUNA DEL KM. 4+184.87 AL KM. 6+539.19; Y DEL COLECTOR SAN IGNACIO CON TUBERÍA DE 42" DE DIÁMETRO DEL KM. 0+000.00 AL KM. 0+902.56 REHABILITACIÓN DEL COLECTOR SAN IGNACIO CON TUBERÍA DE 60" DE DIÁMETRO DEL KM. 4+269.23 AL KM. 5+828.74, EN LA CIUDAD DE GÓMEZ PALACIO DEL ESTADO DE DURANGO.**CON CARGO A CONCURRENCIA DE RECURSOS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE DURANGO Y EL H. AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE GOMEZ PALACIO, DGO.

A. Lugar, fecha y hora del acto:

En la ciudad de Durango, Dgo. Siendo las **12:00 horas** del **2 de noviembre del 2026**, se reunieron en las Oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324, del Barrio de Tierra Blanca, los servidores públicos, cuyos nombres, representaciones y firmas figuran al final de la presente acta, para dar a conocer el FALLO correspondiente a la licitación citada en el párrafo que antecede, lo anterior con base en el acto de presentación y **apertura de propuestas técnicas y económicas celebrado 26 de octubre del 2026**, según acta administrativa levantada para tal efecto.

B.- Servidor que preside el acto:

La Maestra Yadira Graciela Narváez Salas, en calidad de Directora General de la Comisión del Agua del estado de Durango, con las facultades necesarias para representar a dicho organismo establecidas en los artículos 41 fracción XLIV del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Durango, así como el articulo 14 y 25 fracción I de la Ley de Agua para el Estado de Durango y para efectos de presidir el acto de lectura del Fallo de la Licitación en referencia, otorga las facultades necesarias mediante memorando DG-048/2026, al Ing. Rubén Darío Gutiérrez Herrera, Subdirector Técnico la Comisión del Agua del Estado de Durango, para que actué en representación de la Comisión del Agua del Estado de Durango, de conformidad con los artículos 41 fracciones I, XLIV y LV y 42 del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Durango.

C.- Fallo

Con el propósito de dar a conocer el fallo del procedimiento de contratación, que se formula de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 46 de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Durango y sus Municipios, se lleva a cabo la lectura del mismo, precisándose que se entregará una copia del fallo para los licitantes que asistieron al presente evento y que para los licitantes que no hayan asistido al mismo, éste estará disponible en: https://comprasestatal.durango.gob.mx/.

PROPUESTAS ACEPTADAS PARA SU EVALUACIÓN:

NOMBRE DEL LICITANTE
AGUA Y DRENAJE DE DURANGO, S.A. DE C.V.
COCONSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.
OBRAS CIVILES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V.
PETROLOGIA E INGENIERIA AVANZADA, S.A. DE C.V.
TCC OBRAS E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.

ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS

I. **RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON,** EXPRESANDO TODAS LAS RAZONES LEGALES, TÉCNICAS O ECONÓMICAS QUE SUSTENTAN TAL DETERMINACIÓN E INDICANDO LOS PUNTOS DE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE EN CADA CASO SE INCUMPLA. (FUNDAMENTO EN EL ART. 46 FRACC. I DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS):

COCONSA CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V. Su propuesta **No cumple** de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación:
En el documento AT8 Escrito de proposición de los profesionales técnicos y administrativos: El personal Técnico no cuenta con la experiencia laboral requerida en las bases de esta licitación;
En el documento AE5 análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción: en el costo horario de la excavadora hidráulica utiliza una tasa de interés diferente (7.3187%) a la del indicador económico que presenta (6.7659%);
En el documento AE9 cargos adicionales: presenta documento indicando los artículos y el porcentaje a cobrar pero no desglosa de donde obtiene el porcentaje de 5 al millar y del impuesto sobre nóminas;
En el documento AE11 análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo: en el documento AE9 de cargos adicionales menciona el impuesto sobre nómina, pero no lo cobra en sus tarjetas de precios unitarios.

Sírvase lo establecido en el artículo 45 párrafo primero, y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus municipios, y los demás relativos a su Reglamento, y así como lo señalado en los numeral 4.4 fracción II, III y V y demás relativos a la convocatoria.

OBRAS CIVILES DE LA LAGUNA, S.A. DE C.V. Su propuesta **No cumple** de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación: En el documento AE4 Factor de salario real: b) tabla de cálculo del factor de salario real: para el banderero para control y ayudante general, para su cálculo utiliza un porcentaje de cesantía que no corresponde al salario que manejan;
En el documento AE5 análisis, cálculo e integración de los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción: En el costo horario de la excavadora hidráulica y martillo V32 utiliza una tasa de interés diferente (7.3187%) al indicador económico que presenta (6.7659%);
En el documento AE9 cargos adicionales: presenta documento indicando los artículos y el porcentaje a cobrar pero no desglosa de donde obtiene el porcentaje de 5 al millar y del impuesto sobre nóminas;
En el documento AE11 análisis del total de los precios unitarios de los conceptos de trabajo: en el documento AE9 de cargos adicionales menciona el impuesto sobre nómina, pero no lo cobra en sus tarjetas de precios unitarios.

Sírvase lo establecido en el artículo 45 párrafo primero, y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus municipios, y los demás relativos a su Reglamento, y así como lo señalado en los numeral 4.4 fracción II, III y V y demás relativos a la convocatoria.

AGUA Y DRENAJE DE DURANGO, S.A. DE C.V. Su propuesta **No cumple** de acuerdo a lo solicitado en las bases de licitación: **Rebasa el presupuesto elaborado** de manera previa por parte de la Convocante y no es factible pagarlo, ya que no se cuenta con suficiencia presupuestal.

Sírvase lo establecido en el artículo 45 párrafo primero, y demás relativos de la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus municipios, y los demás relativos a su Reglamento, y la convocatoria respectiva.

II. **NOMBRE DE LAS EMPRESAS SOLVENTES** (FUNDAMENTO EN EL ART. 46 FRACC. II DE LA LEY DE OBRA PÚBLICA Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA PARA EL ESTADO DE DURANGO Y SUS MUNICIPIOS):

Hecha la revisión de la cotización, precios unitarios y, en su caso la corrección de operaciones, las posturas aceptadas quedan como sigue:

NOMBRE DEL LICITANTE	IMPORTE PROPUESTO
1. PETROLOGIA E INGENIERIA AVANZADA, S.A. DE C.V.	$ 162,305,937.06
2. TCC OBRAS E INFRAESTRUCTURA, S.A. DE C.V.	$ 171,651,922.71

III. FALLO NOMBRE DEL PARTICIPANTE GANADOR Y MONTO TOTAL DE SU PROPOSICIÓN.

Con base a lo anterior y de conformidad con los artículos 46 Fracc.III y 45 de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Durango y sus Municipios; artículo 30 y demás relativos de su Reglamento, la propuesta presentada por la empresa **PETROLOGIA E INGENIERIA AVANZADA, S.A. DE C.V.** es la **solvente ganadora** porque reúne, conforme a los criterio de adjudicación establecidos en la convocatoria a la licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la Comisión del Agua del Estado de Durango y por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y es la proposición económicamente más conveniente para el Estado, en consecuencia, se le adjudica el contrato número **CAED-IPE-082-26** correspondiente a la licitación de carácter nacional número **LP/E/CAED/008/2026**, con un monto total de **$ 188,274,886.99 (Ciento ochenta y ocho millones doscientos setenta y cuatro mil ochocientos ochenta y seis pesos 99/100 M.N.) con IVA incluido.**

IV.FORMA, LUGAR Y PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS GARANTÍAS.

El licitante ganador se compromete a entregar la **garantía de cumplimiento** por el 10% (DIEZ POR CIENTO) del importe asignado, correspondiente a la cantidad de **$ 16,230,593.71 (Dieciséis millones doscientos treinta mil quinientos noventa y tres pesos 71/100 M.N.)** y la **garantía de anticipo** a más tardar dentro de los **diez días naturales** siguientes a la fecha en que reciba la notificación de este fallo, conforme a lo indicado en el artículo 60, fracciones II de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Durango y sus Municipios, en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324 del Barrio de Tierra Blanca, de la ciudad de Durango, Dgo.

V. LUGAR Y PLAZO PARA LA ENTREGA DE LOS ANTICIPOS.

El anticipo será pagado vía electrónica a la cuenta que proporcione el licitante ganador contra la presentación y aprobación de las garantías correspondientes.

VI. LUGAR Y FECHA ESTIMADA EN QUE EL OFERENTE GANADOR DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO.

La presente acta surte efecto para la persona **PETROLOGIA E INGENIERIA AVANZADA, S.A. DE C.V.** de notificación en forma y por ello se compromete y obliga a firmar el contrato respectivo y sus anexos el día **05 de noviembre del 2026** a las **12:00** horas en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros # 324 del Barrio de Tierra Blanca, de la ciudad de Durango, Dgo.

VII. FECHA DE INICIO DE LOS TRABAJOS Y PLAZO DE EJECUCIÓN DE LOS MISMOS.

El contratista deberá iniciar los trabajos el día **9 de noviembre del 2026**, los cuales tendrán una duración de **180** días naturales.

VIII. NOMBRE Y CARGO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

El presente fallo se emite en base a las Evaluaciones Técnicas y Legales de las propuestas, misma que fue realizada por el departamento de Construcción y Supervisión de obra en Zonas Urbanas y firmada por la Ing. Jaime Arámbula Villaseñor. La evaluación de las propuestas Económicas fue realizada por el Departamento de Costos y firmada por la Arq. Georgina González Novoa, Departamentos dependientes de la Subdirección Técnica, en términos del artículo 45 de la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma Para el Estado de Durango y sus Municipios, y considerando las disposiciones de carácter general y aspectos determinados en la convocatoria y anexos, junta de aclaraciones, así como lo previsto en la Ley De Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado de Durango y sus Municipios y su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de contratación y demás disposiciones aplicables.

IX CIERRE DEL FALLO.

No habiendo más asuntos que tratar, y para efectos legales correspondientes, se da por terminada el presente acto siendo las 12:35 horas. El presente fallo se pone a disposición de los licitantes a través de Compras Estatales, en la dirección https://comprasestatal.durango.gob.mx/, así como fijándose copia en las oficinas de la Comisión del Agua del Estado de Durango, ubicadas en calle Matamoros No. 324 Barrio de Tierra Blanca en Durango, Dgo, la cual permanecerá durante un periodo de Cinco Días Hábiles,

EMITE EL FALLO
DIRECTORA GENERAL DE LA COMISIÓN
DEL AGUA DEL ESTADO DE DURANGO

Mtra. Yadira Graciela Narváez Salas

La Maestra Yadira Graciela Narváez Salas, en calidad de Directora General de la Comisión del Agua del estado de Durango, con las facultades necesarias para representar a dicho organismo establecidas en los artículos 41 fracción XLIV del Reglamento Interior de la Comisión del Agua del Estado de Durango, así como el artículo 14 y 25 fracción I de la Ley de Aguas del Estado de Durango.